



PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

ADENDA Nº 03/2016

CONVOCATORIA 2016

GUÍA DE BASES Y CONDICIONES

Aprobado por Resolución Nº  
378/2016

PROGRAMAS DE APOYO PARA LA FORMACIÓN DE DOCENTES-  
INVESTIGADORES

Creación y fortalecimiento de programas de posgrados

2016

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), en el marco del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología (PROCIENCIA) a través del Componente II “*Fortalecimiento del Capital Humano I+D*” financiado a través del Fondo de Excelencia para la Educación y la Investigación (FEEI) asignado por el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) según la Ley Nº 4758/12 del 21 de septiembre de 2012, ha resuelto por **Resolución Nº 378/2016** de **fecha 22 de Agosto 2016**, aprobar la ampliación y modificación de la Guía de Bases y Condiciones de la Convocatoria 2016 para el Programa de Apoyo para la formación de Docentes - Investigadores quedando redactado de la siguiente manera:

## 6. Condiciones de financiamiento

El CONACYT cofinanciará el Proyecto Educativo que haya superado el proceso de admisión, evaluación y selección hasta un monto máximo de Gs. 675.000.000 (guaraníes seiscientos setenta y cinco millones) por cada Proyecto Educativo. Del monto total financiado por el CONACYT el 10% (diez por ciento) será de carácter administrativo y 90% (noventa por ciento) de carácter misional.

La institución beneficiaria deberá aportar en contrapartida, al menos el 10% (diez por ciento) del monto total solicitado al CONACYT.

Los bienes y/o servicios componentes de la contrapartida presentada como “incremental” deberá estar a nombre de la Institución Proponente y/o Asociada, y estar documentados al momento de las rendiciones correspondientes.

**El Cofinanciamiento por parte del CONACYT será por 24 (veinticuatro) meses.** La IES cuyos Proyectos Educativos superen el tiempo de ejecución de más de dos años, serán ad referendum, a la extensión del plazo de ejecución del PROCIENCIA / Proyecto Educativo por parte del Fondo de Excelencia para la Educación y la Investigación (FEEI) y de la disponibilidad presupuestaria.

Las **actividades misionales** del Proyecto Educativo son aquellas de carácter no rutinarias, que tienen una conexión exclusiva y directa con el cumplimiento de los objetivos e implementación del Proyecto Educativo, entendiéndose por gasto misional aquellos recursos aplicados que guarden relación directa con el objetivo principal.

## 6.1. Rubros financiables

Los gastos misionales entre otros podrán ser:

ITEM	RUBROS FINANCIABLES (90%)	O.G. ( Subgrupo)
1	Remuneración del plantel académico (docente, tutores, responsable de la línea de investigación)	140
2	Remuneración de la Coordinación académica, secretaría académica, responsable de becarios, etc)	140
3	Difusión y promoción de la convocatoria y actividades de transferencia y extensión relacionadas al programa.	260
4	Adquisición de documentación y bibliografía	330,350
5	Adquisición de software y equipos de informática específicos para el Proyecto Educativo.	530,540,570
6	Gastos de vinculación a redes de información.	260,530
7	Adquisición de equipamientos específicos para el Proyecto Educativo, (Por ejemplo laboratorio, no mayor al 30% del monto total solicitado al Conacyt)	530,540
8	Insumos para los laboratorios (si lo requiere).	350
9	Movilidad de docentes, coordinador académico, estudiantes en el marco de transferencia de conocimiento en el extranjero.	140,230,841
10	Salidas de Campo (pasaje, viático, combustible, etc)	230,360

Se aclara que los rubros citados estarán sujetos a verificación según la actividad específica declarada.

Se reconocerán **gastos operativos** relacionados con la administración y seguimiento interno del Proyecto Educativo (denominados también **rubros no misionales**) hasta un 10% del total. Los recursos que no guardan relación directa con los objetivos pero que son necesarios para su funcionamiento se consideran gastos administrativos, como ser:

ITEM	GASTOS ADMINISTRATIVOS (10%)	O.G. (Subgrupo)
1	Remuneración del coordinador administrativo, secretario administrativo	140
2	Servicios básicos.	210
3	Póliza de seguro (Instituciones privadas)	260
4	Insumos y papelería	330,340
5	Trámites ante el CONES.	910
6	Alquiler de equipamiento o de infraestructura.	250

La Institución proponente, de gestión privada, beneficiada con la adjudicación en esta convocatoria, deberá contar con una póliza de seguro de fiel cumplimiento por cada Proyecto Educativo que le sea adjudicado, lo cual estará regulado en el contrato respectivo a ser suscrito.

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) será financiable con Fondos del Programa, debiendo estar incluido en el costo total del bien o servicio a contratar.

Cada una de las actividades del Proyecto Educativo, deberá clasificarse de acuerdo con el objeto de gasto<sup>1</sup>, en el módulo "Presupuesto" ubicado en el SPI (Sistema de Postulación a Instrumentos) de la presente Convocatoria, los rubros financiados con fondos del CONACYT y aquellos financiados con fondos de la Institución.

Se reconocerá como contrapartida elegible y no serán financiados con los recursos del CONACYT los rubros asociados con objetivos del programa que sobrepasen los porcentajes asignados a los 90%, 10% de Cofinanciamiento del Proyecto Educativo.

## **6.2 Rubros no financiables**

No se reconocerá como contrapartida elegible ni serán financiados con los recursos del Programa los siguientes rubros:

- Deudas, dividendos o recuperaciones de capital;
- Compra de acciones, derechos de empresas u otros valores mobiliarios;
- Ajustes por variaciones del tipo de cambio.
- Gastos de adecuación de locales.

Cada uno de los rubros financiables que requiera el proyecto, deberá especificarse con su respectivo costo en el módulo de Presupuesto de la presente convocatoria, indicando tanto el monto solicitado al CONACYT como la contrapartida institucional.

---

<sup>1</sup> Se refiere a la clasificación de los diferentes tipos de gastos establecidos en el Decreto Reglamentario de la Ley de Presupuesto de la Nación.

### 7.4.1. Proyecto Educativo

Para la evaluación del Proyecto Educativo se tendrán en cuenta cuatro dimensiones:

Dimensiones	Criterios	Puntos mínimos	Puntos máximos
Condiciones Institucionales	Trayectoria institucional	5	10
	Gestión en investigación		
	Infraestructura y equipamiento		
	Normativas		
	Alianzas, convenios, redes		
Proyecto académico	Fundamentación	35	50
	Perfil de ingreso del estudiante		
	Perfil de egreso del estudiante		
	Objetivos		
	Contenidos		
	Metodología		
	Evaluación		
	Investigación		
Personas involucradas	Estudiantes	14	20
	Plantel académico		
	Coordinación académica		
Pertinencia y Relevancia	Alineación a los planes y políticas nacionales	14	20
	Contribución del Proyecto Educativo		
	Relevancia del Proyecto Educativo		
	Fundamentación de la influencia		
<b>TOTAL</b>		<b>68</b>	<b>100</b>

Para la etapa de evaluación, es necesario lograr 70% del puntaje en las dimensiones: Proyecto Académico, Personas involucradas y Pertinencia y Relevancia. Y al menos el 50% en la dimensión de Condiciones institucionales. Además, se tendrán en cuenta aspectos cuantitativos y cualitativos para la puntuación final como se establece en el punto **7.5 Etapa de selección y adjudicación**.

### 7.6. Firma de contrato

La Institución cuyo Proyecto Educativo ha sido adjudicado deberá presentar la documentación que le sea requerida para el efecto por el CONACYT.

En el caso de existir ajustes técnicos y de presupuesto, los mismos podrán ser realizados entre el Equipo Técnico del CONACYT y los proponentes previos a la firma del contrato.

La institución proponente y el CONACYT firmarán contratos para la transferencia de fondos y posterior ejecución del Proyecto Educativo a ser cofinanciado, formalizando todas las documentaciones de respaldo Legal y Técnico correspondientes.

En el contrato se establecen las obligaciones y condiciones para la ejecución del Proyecto Educativo, y en la Guía de Ejecución se describe el procedimiento para la ejecución del Proyecto Educativo adjudicado.

Los proyectos serán implementados y administrados directamente por la institución proponente (IES), de acuerdo a la programación de gastos y conceptos aprobados, con las únicas restricciones que establezcan las leyes de la República, el contrato entre las partes y las recomendaciones del CONACYT.

Las transferencias, serán en tres etapas:

- La primera transferencia será de hasta el 50% del monto total adjudicado.
- La segunda transferencia será de hasta el 45 % del monto total adjudicado.
- La tercera transferencia (reembolso) será del 5% del monto total adjudicado.

El porcentaje del monto para la primera transferencia, a solicitud de la Institución Beneficiaria y previa aprobación del CONACYT podrá ser menor del 50%. De darse esta situación, la segunda transferencia deberá ser de tal manera que sumada a la primera represente el 95 % del monto total adjudicado.

**IMPORTANTE:** El hecho de haber sido “Adjudicada” en la convocatoria 2016 de PROCIENCIA, no constituye un compromiso efectivo de desembolsar recursos financieros por parte del CONACYT, hasta tanto la Institución Beneficiaria cumpla con todos los requisitos establecidos en la misma y otras que el financiador requiera.